



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

PROYECTOS DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR LOS QUE, RESPECTIVAMENTE, SE ESTABLECEN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LOS PLANES DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE ROBÓTICA COLABORATIVA, FABRICACIÓN ADITIVA, AUDITORÍA ENERGÉTICA Y CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE OPERACIÓN

INFORME

Se ha recibido en esta Dirección General, con referencia 59/461356.9/23, una solicitud de informe en relación con tramitación de los siguientes proyectos de Decreto, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno:

- Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional de grado superior en Robótica colaborativa.
- Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Fabricación aditiva.
- Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional de grado superior en Auditoría energética.
- Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación.

En base al texto de las correspondientes propuestas normativas, así como las correspondientes memorias de análisis de impacto normativo, se emite informe sobre el gasto correspondiente al Capítulo 1 para los ejercicios 2024 y 2025, y se realizan las observaciones que se estimen por parte de esta Dirección General.

Contextualización

El objetivo de la propuesta es la implantación de los referidos cuatro cursos de especialización de formación profesional en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid.

Impacto presupuestario de capítulo 1

Respecto al impacto presupuestario, según la información de las memorias de análisis de impacto normativo, se detalla a continuación el gasto que implica la impartición en centros públicos de la Comunidad de Madrid los cursos de especialización objeto de este informe.

- **Curso de especialización de formación profesional de grado superior en Robótica colaborativa:** el curso tiene una duración de 400 horas que se impartirán dentro de un curso académico. Este curso se implantará en un grupo en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2024-2025.

La necesidad de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

| Curso | Grupos 1 ^{er} curso | Cupo CPES | Cupo PTFP | TOTAL CUPO PROFESORADO POR CURSO |
|-----------|------------------------------|-----------|-----------|----------------------------------|
| 2024/2025 | 1 | 0,4 | 0,2 | 0,60 |

Catedráticos o Profesores de enseñanza secundaria (CPES) y Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP)

En el curso 2024-2025, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 0,60 cupo de profesor, de los cuales 0,40 corresponderá al cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (CPES) y 0,20 al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). No obstante, puesto que **las especialidades del profesorado del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional**, con atribución docente en los módulos profesionales del curso de especialización establecidas en el anexo III.A) del Real Decreto 904/2022, de 25 de octubre, son especialidades integradas en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, **se considerarán los cupos de Profesores Técnicos de Formación Profesional asimilados al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria**. En el caso del cupo de CPES, el cálculo presupuestario se realiza atendiendo al cuerpo de mayor rango (Catedráticos de Enseñanza Secundaria).

El aumento de cupo referido supone un coste económico estimado de 30.321,05 euros, de los que 10.107,02 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2024 y 20.214,03 euros al período de enero a agosto de 2025. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo al programa 322B “EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL” del centro gestor 150160000, se realizará con cargo a fondos MRR.

- **Curso de especialización de formación profesional en Fabricación aditiva:** el curso tiene una duración de 600 horas, que se impartirán dentro de un curso académico. Este

curso se implantará en un grupo en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2024-2025.

La necesidad de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

| Curso | Grupos 1 ^{er} curso | Cupo CPES | Cupo PTFP | TOTAL CUPO PROFESORADO POR CURSO |
|-----------|------------------------------|-----------|-----------|----------------------------------|
| 2024/2025 | 1 | 0,40 | 0,55 | 0,95 |

Catedráticos o Profesores de enseñanza secundaria (CPES) y Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP)

En el curso 2024-2025, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 0,95 cupo de profesor, de los cuales 0,40 corresponderá a los cuerpos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (CPES) y 0,50 al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). No obstante, puesto que **las especialidades del profesorado del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional**, con atribución docente en los módulos profesionales del curso de especialización establecidas en el anexo III.A) del Real Decreto 280/2021, de 20 de abril, modificado por Real Decreto 206/2022, de 22 de marzo, son especialidades integradas en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, se considerarán los cupos de Profesores Técnicos de Formación Profesional asimilados al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. En el caso del cupo de CPES, el cálculo presupuestario se realizará atendiendo al cuerpo de mayor rango (Catedráticos de Enseñanza Secundaria).

El aumento de cupo referido supone un coste económico estimado de 47.197,17 euros, de los que 15.732,39 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2024 y 31.464,78 euros al período de enero a agosto de 2025. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo al programa 322B "EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL" del centro gestor 150160000, se realizará con cargo a fondos MRR.

- **Curso de especialización de formación profesional de grado superior en Auditoría energética:** el curso tiene una duración de 420 horas, que se impartirán dentro de un curso académico. Este curso se implantará en un grupo en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2024-2025.

La necesidad de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

| Curso | Grupos 1 ^{er} curso | Cupo CPES | TOTAL CUPO PROFESORADO POR CURSO |
|-----------|------------------------------|-----------|----------------------------------|
| 2024/2025 | 1 | 0,6 | 0,60 |

Catedráticos o Profesores de enseñanza secundaria (CPES)

En el curso 2024-2025, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 0,60 cupo de profesor, correspondiente a los cuerpos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (CPES). El cálculo presupuestario se realizará atendiendo al cuerpo de mayor rango (Catedráticos de Enseñanza Secundaria).

El aumento de cupo referido supone un coste económico estimado de 31.016,33 euros, de los que 10.338,78 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2024 y 20.677,55 euros al período de enero a agosto de 2025. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo al programa 322B "EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL" del centro gestor 150160000, se realizará con cargo a fondos MRR.

- **Curso de especialización de formación profesional en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación:** el curso tiene una duración de 720 horas, que se impartirán dentro de un curso académico. Este curso se implantará en un grupo en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2024-2025.

La necesidad de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

| Curso | Grupos 1 ^{er} curso | Cupo CPES | Cupo PTFP | TOTAL CUPO PROFESORADO POR CURSO |
|-----------|------------------------------|-----------|-----------|----------------------------------|
| 2024/2025 | 1 | 0,55 | 0,55 | 1,10 |

Catedráticos o Profesores de enseñanza secundaria (CPES) y Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP)

En el curso 2024-2025, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 1,10 cupo de profesor, de los cuales 0,55 corresponderá al cupo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (CPES) y 0,55 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). No obstante, puesto que las especialidades del profesorado del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en los módulos profesionales del curso de especialización establecidas en el anexo III.A) del Real Decreto 478/2020, de 7 de abril, son especialidades integradas en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la Ley Orgánica 3/2020, de



Dirección General de
Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

29 de diciembre, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, se considerarán los cupos de Profesores Técnicos de Formación Profesional asimilados al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. En el caso del cupo de CPES, el cálculo presupuestario se realiza atendiendo al cuerpo de mayor rango (Catedráticos de Enseñanza Secundaria).

El aumento de cupo referido supone un coste económico estimado de 54.951,25 euros, de los que 18.317,08 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2024 y 36.634,17 euros al período de enero a agosto de 2025. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo al programa 322B “EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL” del centro gestor 150160000, se realizará con cargo a fondos MRR.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril